

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: APREHENSION Y ENTREGA No. 110014003005-2021-00455-00

ACREEDOR: FINANZAUTO S.A

DEUDOR: NORMA CELESTINA ARANGO ASCANTA.

Observada la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora (consecutivos 10 s 12 del dosier digital), y toda vez que el automotor objeto de esta acción, fue aprehendido y se encuentra en las instalaciones del parqueadero FINANZAUTO (consecuc. 12 del expediente digital), el Despacho resuelve:

- 1.- **DECLARAR** terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **FYW-950** interpuesta por **Finanzauto S.A** en contra de **Norma Celestina Arango Ascanta.**
- 2.- DECRETAR el **LEVANTAMIENTO** de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placa **FYW-950**, la cual fue ordenada mediante auto proferido el veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) y comunicada a través del oficio 21-2306 de fecha tres (3) de agosto de ese mismo año.

Ofíciese a la POLICÍA NACIONAL –SECCIÓN AUTOMOTORES "SIJIN" para lo de su cargo, aportando copia de la referida providencia.

3.- ORDENAR al parqueadero "FINANZAUTO" que de manera inmediata realice la **ENTREGA** del rodante de placa FYW-950, **al acreedor prendario.**

Para efecto secretaría libre y remita el comunicado

respectivo a la parte solicitante, para que sea diligenciado.

- 4.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos
- 5.- Una vez cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO № 34 del 7 de abril de 2022 en la Secretaria a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria

M.B.

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cec81769582d9fbc8cd9f1d9d38e200ed479c0d665a814a4e3b713400cd26302

Documento generado en 06/04/2022 10:54:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica